

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 09

Bogotá D.C. 17 de junio de 2020

- PARA** : Notarios que cuenten con el aplicativo VUR, Registradores de Instrumentos Públicos de las ORIP habilitadas con la medida de radicación remota no presencial, funcionarios y contratistas con el rol de aprobadores de las oficinas de registro de instrumentos públicos de Neiva y Valledupar y del nivel central.
- DE** : Superintendente de Notariado y Registro.
- ASUNTO** : Habilitación de la Radicación Remota no Presencial en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva y Valledupar.

Respetados Notarios, Registradores, funcionarios y contratistas aprobadores:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Administrativa 05 de 11 de abril de 2020, se habilita la radicación remota no presencial en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de las ciudades de Neiva y Valledupar, a partir del 18 de junio de 2020.

Así las cosas, a partir de la citada fecha, las 293 Notarias que cuentan con el Liquidador de Derecho de Registro VUR, podrán, remitir a los correos electrónicos radicacionneiva@supernotariado.gov.co y radicacionvalledupar@supernotariado.gov.co, las escrituras públicas para que sean radicadas en las precitadas Oficinas de Registro, teniendo en cuenta la competencia que se determinada a partir del círculo registral en el cual se encuentre ubicado el bien inmueble.

Se recuerda que se debe cumplir con las reglas establecidas en la Instrucción Administrativa 05 de 2020, entre otras, con la habilitación previa del correo electrónico, cumplir con los requisitos de digitalización y organización del documento. Igualmente se reitera que el presente mecanismo solo tiene el alcance de radicación de escrituras públicas.

Finalmente, el listado de las Oficinas de Registro de Instrumentos de Públicos que a la fecha tienen implementada la Radicación Remota no Presencial, incluidas las que acá se habilitan, es el siguiente:

OFICINA DE REGISTRO	CORREO DE RADICACIÓN
Medellín Zona Sur	radicacionmedellinsur@supernotariado.gov.co
Medellín Zona Norte	radicacionmedellinnorte@supernotariado.gov.co
Cali	radicacioncali@supernotariado.gov.co
Barranquilla	radicacionbarranquilla@supernotariado.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 05 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Cartagena	radicacioncartagena@supernotariado.gov.co
Bucaramanga	radicacionbucaramanga@supernotariado.gov.co
Neiva	radicacionneiva@supernotariado.gov.co
Valledupar	radicacionvalledupar@supernotariado.gov.co

Agradezco su atención y la aplicación de los lineamientos dispuestos en la presente.



RUBÉN SILVA GOMEZ
Superintendente de Notariado y Registro